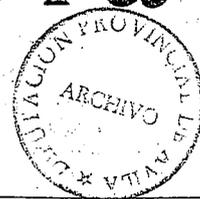


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION:
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2
Teléfono 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre..... 400 ptas.
Un Semestre..... 600 »
Un Año..... 1.000 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea..... 25 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 231

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

NOTA

El Sr. Secretario General del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de esta Capital, en escrito núm. 129, de fecha 15 de enero ppdo. comunica a este Gobierno Civil lo siguiente:

«Teniendo en cuenta las normas dadas por el Consejo General de Colegiados en Circular núm. 75, de 25 de mayo de 1946, sobre distribución de talonarios de recetas oficiales de tóxicos, tengo el honor de comunicar a V. E. que el Médico con ejercicio en El Tiemblo, de esta Provincia D. José Abril Calzada, se ha presentado en este Colegio, una declaración jurada haciendo constar que el talonario de recetas oficiales de Tóxicos que le fué entregado por esta Entidad con fecha 22 de noviembre de 1977, Serie E/73, número 601.901 al 602.000, se le ha extraviado en el traslado de domicilio en la misma localidad, sin que de dicho talonario hubiera expedido receta alguna».

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL GOBERNADOR CIVIL, Emilio Contreras Ortega.

Número 220

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

INFORMACION Pública del proyecto de Colector General de la Red de Saneamiento de Navalperal de Pinares (Avila).

Número 209

Delegación de Hacienda de la Provincia de Avila

SECCION DE SERVICIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80, número 3, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y en la Regla 169 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad de 24 de julio de 1969, a continuación se relacionan las liquidaciones practicadas cuya notificación a los interesados no ha podido llevarse a cabo en los respectivos domicilios tributarios.

Al propio tiempo se hace constar que los plazos de ingreso están regulados por los artículos 20 y 92 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968 tomándose como fecha de notificación la de esta publicación.

Liquidación	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	Ejercicio	IMPORTE
CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA				
E001.715	Ireneo Pérez de Alvaro	Muñana-Vp. Cerro. M. 1	1979	1.684
E002.386	Horacio Gómez Sánchez	Arenas San Pedro-Garrellana 22	»	1.352
E002.387	Idem.	Id.	»	1.352
E002.746	José Jiménez Fernando	Avila-V. Soterraña, 18	»	2.656
E002.796	Soledad Alvarez Grande	Herradón-Gm. Real Cañada, 2	»	103
E002.800	Ascensión Hernández Martín	Id. Id. 16	»	452
E002.809	Carlos Díaz González	Madrid-Alcorisa, 31	»	1.924
E002.818	Paulino Cisneros Iris	El Tiemblo-Almt. Carrero s/n	»	2.065
E002.819	Idem.	Id.	»	2.065
E002.821	Esteban Gómez García	Id. Id. 13	»	195
E000.099	Félix Esteban Izquierdo	Avila-Cerco Oviedo, 2	1978	1.734
E000.110	Victoriano Muñoz Rogero	Id. Id. 4	»	1.734
E000.111	Manuel Díaz Llorente	Id. Id. 4	78/79	1.734
E000.120	Jesús Bermejo Sánchez	Id. Id. 5	1978	1.812
E000.124	Carmen Llorente Fernández	Id. Id. 6	»	1.812
E000.137	Isacio Ortega Llorente	Id. Pz. Santa Ana, 2	»	2.744
E000.228	Eduardo Heras García Jiménez	Id. Av. J. Antonio, 7	»	1.326
E000.101	José Mateos González	Id. Cerco Oviedo, 3	»	1.734
E000.102	Esteban Blázquez Garcinuño	Id. Id. 3	»	1.734
IMPUESTO INDUSTRIAL.—CUOTA POR BENEFICIOS.—E. GLOBAL				
J059.780	Pablo Arredondo Ruiz	Tiemblo-Burguillo, 42	1977	17.176
J059.895	Andrés Herranz López	Avila-Bdras. Castilla 2	»	11.554
J060.029	Raimundo Sánchez Rincón	Arenas S. Pedro-M. Agustinas	»	19.290
J060.068	Juan Aguila Herranz	Navalperal Pinares-Sta. Teresa 9	»	13.963
J060.070	Simón Ajo Sánchez	Arévalo	»	28.264
J060.167	Segismundo Dapena de Madre	Candeleda-Almanzor 5	»	2.583
J060.209	Esteban Fernández Chaparro	Navarredondilla	»	4.638
J060.247	Emiliano García López	S. Juan de la Encinilla	»	1.904
J060.259	Justo García Rodríguez	Navas del Marqués-S. Franco 48	»	602
J060.321	Mariano González Martín	Avila-Cr. Salamanca, 6	»	8.400
J060.330	Marcelino Gutiérrez Martín	Madrid-Valmojado 217	»	11.668
J060.346	Adelaido Hernández Rodríguez	Arévalo-Clavel, 5	»	26.240
J060.353	Rufino Hernández Alonso	Medinilla	»	3.372
J060.362	Acacio Hernández Sánchez	Barco de Avila-S. Franco, 60	»	8.808
J060.386	Justo Jiménez García	Avila-Pz. S. Benito, 17	»	4.368
J060.404	Gregorio Jimeno Montarelo	Sta. María del Cubillo	»	3.444
J060.418	Juan Jiménez Sánchez	El Barraco	»	5.224
J060.432	Lorenzo López Encabo	S. Juan de la Encinilla	»	3.147
J060.443	Marcos López Martín	Sta. María Caballeros	»	4.896
J060.455	José María Luengo Guerra	Valladolid-Lomoviejo	»	4.368
J060.465	Leonor Marcos Chaves	Salvados	»	2.412

Liquidación	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	Ejercicio	IMPORTE
J060.497	Ciriaco Martín Martín	Narrillos del Rebollar	1977	14.464
J060.508	Eutropio C. Martín Muñoz	Arévalo-P. Rey, 5	>	4.388
J060.564	José María Muñoz Martín	Sta. María del Cubillo	>	2.808
J060.603	J. Aurelio Pérez Alvarez	Cebreros-Gnmo., 40.	>	3.145
J060.615	Andrés Peso Jiménez	Burgohondo	>	5.232
J060.636	Ladislao Rodríguez García	Alcorcón-Madrid-Guineales, 6	>	11.088
J060.663	Paulino Rodríguez González	Cebreros	>	9.147
J060.667	Teófilo Roldán López	Sotillo de la Adrada	>	2.661
J060.675	Braulio Ruano Calvo	Salobral	>	1.462
J060.677	Gerardo Rubia Blanco	Tiñosillos	>	8.708
J060.695	Emiliano Sánchez García	Umbrias	>	2.247
J060.703	Adrián Sánchez Herranz	Navas del Marqués	>	3.147
J060.708	Antonio Sánchez Rodríguez	Burgohondo	>	2.247
J060.712	Gerardo Sanchidrián García	Cardeñosa	>	1.462
J060.713	Desiderio Sanchidrián Garcinuño	Id.	>	11.947
J060.714	Victoriano Santero Bermejo	Plasencia-S. Fulg., 6	>	12.050
J060.727	Emiliano Sánchez Sánchez	Puerto Castilla	>	9.660
J060.737	Felipe Silva Alberquilla	Cebreros-O. Redondo	>	2.138
J060.756	Luis Valcarcel Domínguez	Gilbuena	>	1.908
J060.759	Félix Vaquero Soto	Getafe-Madrid-Córdoba, 6	>	10.476
J060.766	Delfín Vegazo García	Umbrias	>	4.932
J000.000	Pedro Sánchez Berguio	Avila-J. Gran Poder, 37	> B. L.	9.500
J000.000	José Muñoz Muñoz	Maello	> >	2.600

IMPUESTO SOBRE LOS RENDIMIENTOS DEL TRABAJO PERSONAL

M001.445	Mariano Muñoz Blanco	Algeiras-Cádiz-Dest. Km. 64	1978	8.340
M001.463	Juan F. Cuadra Piedravieja	Las Palmas-Mánnix c/29 Abril	>	3.719
M001.474	Juan A. Martín Jiménez	Toledo-Acad. Infantería	>	7.080
M001.475	Gregorio Zamorano Ballesteros	Mambias	>	3.750
M001.479	Francisco J. Sánchez García	Madrid-S. Vte. Ferrer 82	>	3.750
M001.495	Santiago de Pablo Dávila	Id. A. Usera, 45	>	3.750
M001.518	Luis M. de Celis Villasana	Bilbao-Col. de Médicos	>	4.170
M000.184	Adoración Cánovas Delgado	Avila-Clí. Sta. Teresa	>	9.720
M000.186	Pilar García Pineda	Id. Id.	>	12.339

IMPUESTO INDUSTRIAL.—CUOTA POR BENEFICIOS.—E. GLOBAL

J060.305	Apolinar Gómez Zamarro	Arévalo-E. Romero	1977	4.080
J060.660	Angel Rodríguez Blázquez	Burgohondo	>	3.147
J060.680	Jesús Sáez Flandez	Arévalo-E. Romero, 20	>	3.463

IMPUESTO SOBRE LOS RENDIMIENTOS DE TRABAJO PERSONAL

M000.153	José Cupertino Veloz	Arévalo-Teso Nuevo 10	1978	5.850
M000.159	Pedro Gómez González	Cebreros	>	8.020

Avila, 4 de Febrero de 1980.—El Delegado de Hacienda, (ilegible).

Encontrándose en tramitación el Proyecto mencionado, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de 30 de agosto de 1940, se somete a información pública el mencionado Proyecto durante el plazo de quince días naturales a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que las Entidades y particulares interesados puedan presentar en esta Confederación Hidrográfica y en la Alcaldía de Navalperal de Pinares (Avila), las reclamaciones que estimen pertinentes.

A los expresados efectos se hallará de manifiesto el referido Proyecto en esta Confederación, sita en Madrid, Avenida del Generalísimo número 1 (Nuevos Ministerios), durante las horas de oficina, todos los días laborables.

NOTA EXTRACTO

Las obras a ejecutar afectan al término municipal de Navalperal de Pinares (Avila).

Las obras proyectadas son: un Colector de 1.317 m. l. de tubería, de los cuales 63 mts. tienen un diámetro de 40 cms.

Al final de la tubería se proyecta un canal a cielo abierto de 84 m. de longitud.

El trazado discurre todo él a través del Prado Reguero, cruzando la carretera C 505 de San Lorenzo de El Escorial a Avila, por una Tajea.

Los detalles de profundidades de zanja, anchos y demás unidades de hormigón y reposiciones de pavimentos se encuentran indicados en los distintos planos y documentos del Proyecto.

Madrid, 4 de febrero de 1980.—El Ingeniero Director, Enrique Carrasco.

Notaría de Piedrahita

EDICTO

Don Francisco Rios Dávila, Notario de Osorno, designado sustituto del titular de la de Piedrahita, don José Luis Sánchez Torres.

HACE SABER: Que en esta Notaría y a instancia de D. Lucio del Nogal Díaz, vecino de Piedrahita, se tramita acta de notoriedad para acreditar por prescripción el dominio del siguiente aprovechamiento de agua:

Derivado del Rio o Arroyo del Espinar. margen izquierda, sitio del Espinar, que riega mediante presa una finca propiedad del mismo en término de Piedrahita.

Lo que se hace público para que cuantas personas puedan ostentar y justificar algún derecho contradictorio lo expongan en esta Notaría dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a su publicación.

Piedrahita, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.

Sección del Boletín Oficial del Estado

I.—DISPOSICIONES GENERALES

Ministerio de Administración Territorial

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se dictan instrucciones complementarias para la formación de los presupuestos de las Entidades Locales para 1980 en materia de retribuciones de personal.

Por Ley 42/1979, de 29 de diciembre, han quedado aprobados los Presupuestos Generales del Estado para 1980 y, en consecuencia, fijados los criterios esenciales en cuanto al incremento de las retribuciones del personal al servicio de la Administración Pública.

Resulta procedente, por tanto, cumplir lo establecido en la Orden de este Ministerio de 26 de noviembre de 1979 y completar las normas

dictadas por la misma, cuyo objetivo fué establecer las cifras de carácter global para facilitar la formulación de los proyectos de presupuestos de las Entidades Locales.

Por lo expuesto, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—En aplicación de lo dispuesto en el párrafo b) de la instrucción primera, uno, de la Orden de este Ministerio de fecha 26 de noviembre de 1979, el 4 por 100 a que allí se alude se distribuirá por cada Corporación conforme dispone el artículo séptimo, dos, b) y c) de la Ley 42/1979, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1980, si bien, tanto ese porcentaje como los restantes citados en la expresada instrucción se verán afectados por lo dispuesto en los párrafos tercero y cuarto del artículo octavo, cuatro, de la expresada Ley. Esto, no obstante, si la Corporación no utilizase cada 2 por 100 en las finalidades que establece la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1980, el remanente será objeto de distribución proporcional entre los funcionarios correspondientes.

Segundo.—Uno. En las Corporaciones en las que, en el presupuesto para 1979, únicamente figurasen créditos para atender al pago de las retribuciones básicas, el crédito para 1980 será el correspondiente para atender al pago de éstas en las cuantías señaladas en la instrucción segunda de la Orden de este Departamento de 26 de noviembre de 1979, incrementado, en su caso, con el importe del «complemento de compensación» a que se refiere el párrafo siguiente.

Dos. Hechos todos los cálculos derivados de las normas que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto 2.463/1974, de 9 de agosto, en relación con la Ley 29/1974, de 24 de julio, se reconocerá a los funcionarios cuyas retribuciones para 1980 —exceptuando del cómputo el importe de los trienios, pagas extraordinarias y ayuda familiar— supongan un íntegro anual que, dividido entre doce mensualidades, resulte

inferior al salario mínimo interprofesional, un «complemento de compensación» por la diferencia. A estos efectos se creará en el presupuesto de gastos para 1980 un crédito especial, bajo la rúbrica de «complemento de compensación», incluido en el concepto 125 de aquél.

Tercero.—Las Agrupaciones de Municipios y las Acumulaciones continuarán rigiéndose por las normas vigentes en 1979, incrementando la cuantía de la indemnización en ellas establecidas en el 10,5 por 100.

Cuarto.—Por los Gobernadores civiles se dispondrá la inmediata inserción en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas de la presente Resolución.

Madrid, 4 de febrero de 1980.—
P. D., El Director general, Ricardo González Antón.

(Del «Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero de 1980).

Sección de Anuncios

OFICIALES

Alcaldía de San Vicente de Arévalo

ANUNCIO DE SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE HIERBAS

El próximo día veintisiete de febrero a las ocho de la tarde (veinte horas), tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la subasta de las hierbas y pastos de los prados de propios de este Municipio, que se relacionan a continuación:

Prados objeto de subasta y precio de tasación.—Prado Grande, bajo el precio de tasación de 100.000 pesetas. Prado Húmeda, bajo el precio de tasación de 40.000 pesetas. Prado Cabezas, bajo el precio de tasación de 10.000 pesetas.

Normas de aprovechamientos y clase de ganado.—Según costumbres tradicionales con ganado lanar o vacuno.

Presentación de plicas.—Los pliegos se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en sobre cerrado, acompañado de la correspondiente Carta de Pago de haber depositado

el 5 por 100 del precio de tasación fijado para la subasta y declaración jurada de no hallarse el licitador en ninguna de las incompatibilidades e incapacidad de los determinados por el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Su presentación se hará desde el día siguiente en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mesa de licitación.—Estará presidida por el Sr. Alcalde o persona en quien delegue con la asistencia del Sr. Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Adjudicación.—La adjudicación provisional será hecha por la mesa al que resulte el mejor postor económicamente y definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento.

Segunda subasta.—De no cubrirse la primera subasta se celebrará a la misma hora, al quinto día hábil de haberse celebrado la primera, y de no cubrirse esta segunda el Ayuntamiento acordará lo procedente.

Gastos de expediente.—Todos los gastos del expediente y anuncio, etcétera, serán de cuenta del adjudicatario.

Pliego de condiciones y modelo de proposición.—Se halla de manifiesto al público en la Secretaría durante las horas de oficina hasta la fecha de celebración de la subasta.

San Vicente de Arévalo, 4 de febrero de 1980.—El Alcalde, (Ilegible).

—214

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

ANUNCIO sobre admisión definitiva de aspirantes, designación del Tribunal y fecha de las pruebas de los exámenes para la provisión de una plaza de Portero Alguacil.

En cumplimiento de las Bases de convocatoria de provisión de una plaza de Portero-Alguacil, de la plantilla de este Ayuntamiento, categoría de Subalternos, adscrito a oficinas, hace público, que transcurridos los quince días hábiles reglamentarios de publicación de Lista provisional de Admitidos a estas

pruebas, no se ha presentado observación ni reclamación alguna contra dicha Lista, por lo que la Corporación ha acordado elevar la misma a definitiva.

Igualmente en cumplimiento de las citadas Bases, se hace pública la designación del Tribunal que ha de formalizar y juzgar dichas pruebas y que está formado de esta manera:

P R E S I D E N T E

D. Vicente Marín Díaz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento o miembro de la Corporación en ausencia justificada.

V O C A L E S

Ilmo. Sr. D. Federico Moreno Higuieruelo, en su calidad de Jefe de la Unidad de Administración Local, como titular; y D. José Luis Sánchez Ferrero, Vicesecretario General del Gobierno Civil, como suplente, ambos en representación de la Dirección General de Administración Local.

D. Fausto de la Pedraza Manzano, Profesor de E. G. B. de Cebros, como titular; y D. Jesús Alonso Espinosa, Profesor de E. G. B. en Cebros, como suplente, ambos en representación del Profesorado.

D. Félix de la Plaza Muñoz, Secretario de Administración Local, con destino en este Ayuntamiento, como titular; y como suplente, un Auxiliar de la plantilla de Administrativos del Ayuntamiento.

S E C R E T A R I O

D. Enrique Sánchez Gómez, Auxiliar Administrativo de la plantilla de este Ayuntamiento, como titular; y como suplente, otro Auxiliar de la plantilla del mismo, a designar.

Asimismo se hace saber a los interesados, a quienes este anuncio servirá de citación, que dichas pruebas tendrán lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, el próximo día cinco de marzo, miércoles, a las doce horas de su mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento durante el plazo de quince días hábiles, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo, a efectos de observaciones y reclamaciones

contra la designación del Tribunal formado, que será firme, en caso de no presentarse ninguna en dicho plazo.

Cebros, a 4 de febrero de 1980.
—El Alcalde, Vicente Marín.

—213

Ayuntamiento de El Arenal

E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en la Base 7.^a de las Bases para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo, otra de Guarda Local de Montes y otra de Sereno Vigilante de este Ayuntamiento, que publica el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número 137 de fecha 15 de noviembre pasado, se hace pública la relación del Tribunal calificador de los ejercicios:

P R E S I D E N T E:

Don Pablo Labrado Familiar, Alcalde-Presidente.

V O C A L E S:

Ilmo. Sr. D. Federico Moreno Higuieruelo, Jefe de la Unidad de Admón. Local, titular; y doña María Soledad de la Cal Santamarina, suplente, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Doña Josefina Pato Galán, Profesora de E. G. B. de El Arenal, titular; y D. Eduardo Jiménez Fuentes, Profesor de E. G. B. de El Arenal, suplente; en representación del Profesorado General del Estado.

El Secretario que lo sea de la Corporación, que a su vez actuará como Secretario del Tribunal.

Asimismo se convoca a los opositores admitidos para la práctica de los ejercicios que tendrán lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, el día diez de marzo próximo y hora de las once, para los admitidos a la plaza de Auxiliar Administrativo; y para el día tres de marzo próximo y hora de las once, para las plazas de Guarda Local de Montes y Sereno Vigilante; si transcurridos quince días al de la publicación de este anuncio no se produce reclamación alguna sobre la composición del Tribunal.

El Arenal, a 4 de febrero de 1980.
—El Alcalde, Pablo Labrado.

—218

Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle

E D I C T O

Por D. Francisco Luis Martín, vecino de Crespos, se ha solicitado la devolución de la fianza constituida para responder del aprovechamiento de maderas, lote extraordinario número 13/1976, importante la cantidad de 170.700 pesetas.

Lo que se hace saber a fin de que todas las personas interesadas, puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen oportunas, a tenor de cuanto se establece en el número 1 del Art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Santa Cruz del Valle, 29 de enero de 1980.—El Alcalde, Benito Cañas Muñoz.

—182

Ayuntamiento de El Barraco

E D I C T O

Don Angel Estévez Fernández, solicita autorización para instalar un Café Bar-Restaurante en el local sito en planta baja y alta de la finca sita en Plaza de José Antonio número 35, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

El Barraco, 30 de enero de 1980.
—El Alcalde, Carlos Somoza.

—188

A L C A L D I A S

Se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que mas abajo se relacionan, los Expedientes de la Cuenta General de Presupuesto y de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1979, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por el plazo de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán presentarse por escrito las reclamaciones y observaciones a que hubiere lugar.

PUEBLOS QUE SE CITAN:

La Adrada. (192)
Gavilanes. (194)